NORMATIVA ZONA PRADERA

- Si presentas algún síntoma o has convivido con alguien relacionado con Covid-19, no acudas a la instalación
- La **ocupación máxima** de la zona ajardinada será de **200 personas**
- Mantén la medida de **distancia social de al menos 2 metros con personas no convivientes** en cualquier zona de la piscina
- Se han delimitado **zonas de estancia** para mantener la distancia de seguridad interpersonal. Sólo podrán permanecer en ellas **los miembros convivientes de la unidad familiar (máximo 6 personas) o grupo burbuja en actividades dirigidas con monitor**. Todos los objetos personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro establecido, evitando el contacto con el resto de los usuarios.
- **Es recomendable el uso de la mascarilla** en toda la instalación (durante accesos, desplazamientos y paseos), y **OBLIGATORIA en vestuarios u otras instalaciones cerradas, y al aire libre si se producen aglomeraciones o no se puede mantener 1,5m. de distancia entre personas o grupos de no convivientes**.
- Se han establecido **sentidos de circulación diferenciados para el acceso y salida** de la zona de paradera. RESPÉTALOS.
- Uso obligatorio de **DUCHA ANTES DEL BAÑO**
- Desechar los “materiales COVID” (mascarillas, papel o guantes) en los **contenedores habilitados**
- El usuario deberá atender **en todo momento a las indicaciones del personal de la instalación,** así como la señalización marcada para la circulación de usuarios.

Respeta las normas y recomendaciones y disfruta de forma segura. El agua de la piscina no es fuente de contagio siempre que tenga una adecuada depuración física y química.